

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0147 SENAMHI-PREJ-OGP/2015
LIMA, 10 DE JUNIO DE 2015

El Oficio N° 152-SENAMHI-OGP/2015 de fecha 25 de mayo de 2015 mediante el cual el Director de la Oficina General de Presupuesto y Planificación solicita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI la aprobación del convenio a través de la Resolución Presidencial Ejecutiva respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de marzo de 2015 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Asociación de Agricultores de Cañete, con el objeto de continuar con el funcionamiento, supervisión y mantenimiento de la Estación CP Cañete por un período de diez (10) años;

Que, es necesario aprobar el precitado Convenio Especifico de Cooperación Técnica;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011 y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Asociación de Agricultores de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Director Regional SENAMHI-Lima como responsable de la coordinación y cumplimiento de las obligaciones del SENAMHI en la ejecución del convenio.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amelia Díaz Pabló
Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCIÓN:

Copia: DR-04-Lima
OGP
Archivo
30-06-2015
JCF/LVE/PCHS

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COMUNICACIÓN E
INFORMACIÓN - SENAMHI

14 JUL. 2015

RECIBIDO

HORA 10:44 V°B°

REG. 203